



FIDEICOMISO COMISIÓN DE FILMACIONES DEL ESTADO DE JALISCO

APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN – DOCUMENTAL – FICCIÓN EN JALISCO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PARA EL EJERCICIO 2016

ANTECEDENTES

1. El 24 de Marzo de 2014 el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del C. Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios General de Gobierno de Planeación, Administración y Finanzas, en su carácter de Fideicomitente, celebró con Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, contrato para constituir el Fideicomiso denominado “Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco”, COFIEJ, con número administrativo 851-00925, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el mismo 24 de marzo de 2014.

2. Los presentes Criterios de Elegibilidad tienen por objeto establecer las características, términos, requisitos, lineamientos y procedimiento que deberán observar los interesados en tramitar los apoyos que para el Ejercicio 2016 otorgará la COFIEJ y fueron autorizados por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso mediante el punto de Acuerdo VI de la Sesión 09/2015 (Cuarta Ordinaria) celebrada el 17 de Agosto de 2015 y Punto de Acuerdo VI de la Sesión Ordinaria 10/2015 (**Sexta Extraordinaria**), de fecha **22 de enero de 2016** se autorizó emitir la presente Segunda Convocatoria así como los Criterios de Elegibilidad para participar en el procedimiento de selección para el otorgamiento de Apoyos a la Producción de Largometrajes de animación, documental y ficción en el Estado para el Ejercicio 2016, con fundamento a lo previsto en la Cláusulas 6.1, 6.2.6, 6.2.7, 6.2.31, 6.2.32, 8.5.1 incisos c), j), t) y cc) del Clausulado Vigente del Contrato del Fideicomiso; así como las Reglas 3, fracciones III, V, VI, VII y VIII, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y demás aplicables de las Reglas de Operación del Fideicomiso.



JALISCO
ES MÉXICO

CRITERIOS

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Para efectos de los presentes Criterios, en términos de las Reglas de Operación del Fideicomiso “Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco”, COFIEJ, se entenderá por:

I. CAPITAL DE RIESGO: Las aportaciones de recursos que realizará COFIEJ al Sujeto de Apoyo para aquellos proyectos que resulten elegidos conforme a los presentes Criterios de Elegibilidad y a las Reglas de Operación del Fideicomiso, a cambio de una participación en dicho proyecto. Dichas aportaciones y participaciones de COFIEJ serán normadas de acuerdo al contrato de coproducción respectivo.

II. COMISIÓN O COFIEJ: Indistintamente al Fideicomiso Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco.

III. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Documento autorizado anualmente por el Comité Técnico y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en la página web y la página web filmaenjalisco.com , que contiene las características, términos, requisitos, lineamientos y procedimiento que deberán observar los Sujetos de Apoyo interesados en participar en las gestiones para obtener los estímulos que anualmente oferte la COFIEJ.

IV. INVERSIONES: Los gastos en territorio nacional destinados específicamente a la producción de una película cinematográfica a través de un proceso en el que se conjugan la creación y realización cinematográficas , así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para dicho objeto, no así la construcción, adquisición o renta de oficinas, edificios y terrenos, compra de equipo o instalaciones.

V. PRODUCCIONES DE TIPO A: A los largometrajes nacionales con un perfil de exhibición principalmente nacional.

VI. PRODUCCIONES DE TIPO B: A los largometrajes nacionales, internacionales o en coproducción con un perfil de exhibición internacional, contemplando la intervención de talento y personal técnico o creativo de reconocimiento mundial.

VII. SUBCOMITÉ DE VALORACIÓN DE PROYECTOS: El órgano colegiado cuya creación es aprobada por el Comité Técnico en términos del Contrato de Fideicomiso y que será presidido por el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, delegando en éste facultades para la recepción y evaluación de los proyectos presentados por los Sujetos de Apoyo y emitirá resolución motivada



JALISCO
ES MÉXICO

respecto de la viabilidad de apoyo de un proyecto, para ser presentada a la autorización del Comité Técnico.

VIII. SUJETOS DE APOYO: Las Personas físicas y/o morales mexicanas y extranjeras dedicadas a una o a varias de las actividades cinematográficas, incluidas las de producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, que soliciten los apoyos financieros al Fideicomiso de la COFIEJ.

Todo extranjero que cuyo proyecto resulte seleccionado para ser apoyado por el Fideicomiso de la COFIEJ, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto de los derechos y obligaciones que deriven del contrato que para la recepción de dicho apoyo suscriba con el Fideicomiso de la COFIEJ, obligándose a no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

SEGUNDO. El Sujeto de Apoyo que esté interesado en participar en el procedimiento de selección para la obtención de apoyos que otorgará el Fideicomiso de la COFIEJ para el presente Ejercicio 2016, deberá sujetarse al cumplimiento de los requisitos y criterios de selección previstos en los presentes Criterios de Elegibilidad y en lo que resulte aplicable, en las Reglas de Operación del Fideicomiso de la COFIEJ.

TERCERO. Para definición de montos, rangos y tipo de apoyos que otorgará la el Fideicomiso de la COFIEJ para esta Segunda Convocatoria correspondiente al Ejercicio 2016, las producciones materia de apoyo serán clasificados bajo las modalidades de:

- I. Producciones de Tipo A; y
- II. Producciones de Tipo B.

CUARTO. Los tipos apoyo que otorgará el Fideicomiso COFIEJ para incentivar y promover la industria audiovisual en el Estado serán vía capital de riesgo.

Los apoyos que para el Ejercicio 2016 otorgue la COFIEJ, además de cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente, estarán sujetos a la valoración parte del Subcomité de Valoración de Proyectos y autorización del Comité Técnico, así como la suficiencia y disponibilidad presupuestal de recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso COFIEJ.

QUINTO. La recepción de la solicitud mediante el mecanismo electrónico establecido para el efecto, bajo ninguna circunstancia implica la aprobación de la misma, sino que de cumplir los requisitos para



su recepción, se sujetará al procedimiento de selección a que se refieren los presentes Criterios de Elegibilidad.

SEXTO. Los recursos que el Fideicomiso de la COFIEJ destinará para el apoyo de los proyectos a que se refieren los presentes criterios serán de una bolsa total de hasta **\$25'000,000 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos conforme a lo siguiente:

I. Para las Producciones del **Tipo A**, el monto máximo de esta modalidad será de hasta **\$8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, y el monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) que podrán ser distribuidos en apoyos a dos o varios proyectos de esta modalidad; y

II. Para las producciones del **Tipo B** el monto máximo por proyecto será de **\$17'000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, que podrán ser distribuidos en apoyos a uno o varios proyectos de esta modalidad.

En ninguno de los casos el monto del apoyo que otorgue la COFIEJ podrá ser mayor del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del costo total del proyecto.

SÉPTIMO. Los Sujetos de Apoyo y sus proyectos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Criterios, en caso de omitir algunos de los procedimientos establecidos para la selección o en la presentación de alguno de los documentos o de presentar la información incompleta en cualquiera de los mismos, sin responsabilidad alguna para la COFIEJ, los proyectos no serán analizados ni evaluados por el Subcomité de Valoración de Proyectos como susceptibles de recibir apoyos, y por consiguiente, tampoco serán sometidos a la consideración del Comité Técnico del Fideicomiso.

OCTAVO. La selección de los proyectos susceptibles de recibir el apoyo de la COFIEJ será el resultado del análisis y deliberación motivada del Subcomité de Valoración de Proyectos y de la aprobación del Comité Técnico de la COFIEJ como el órgano que emite la resolución final. Las deliberaciones y resoluciones de ambas instancias de evaluación serán definitivas e inapelables.

Cualquier circunstancia no prevista en los presentes Criterios serán resueltas por el Comité Técnico del Fideicomiso de la COFIEJ y sus determinaciones serán inapelables.



CONDICIONES Y REQUISITOS:

NOVENO. No podrán ser Sujetos de Apoyo:

- I. El personal que de manera directa o indirecta colabore en el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso COFIEJ;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado ni sus familiares consanguíneos hasta cuarto grado o por afinidad;
- III. Los integrantes del Comité Técnico, Subcomisiones o Comisiones Consultivas constituidas por el Comité Técnico del Fideicomiso COFIEJ, que puedan tener injerencia respecto del otorgamiento de los apoyos a que se refieren los presentes Criterios, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado;
- IV. Las empresas en las que participe con algún cargo directivo o de gobierno algún servidor público o miembro del Comité Técnico o Subcomité de Valoración de Proyectos que pueda decidir o tener injerencia sobre el otorgamiento de los apoyos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- V. Las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a éstas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, dependencias u organismos auxiliares o paraestatales y que hubieran afectado con esto los intereses del Gobierno;
- VI. Las personas físicas con régimen fiscal distinto al de persona física con actividad empresarial; y
- VII. Las Asociaciones o Sociedades Civiles.

DÉCIMO. Para efectos de los presentes Criterios de Elegibilidad de 2016, el productor podrá participar sólo con **un proyecto** sin importar la modalidad de que se trate de acuerdo con la clasificación dada en los presentes Criterios.

DÉCIMO PRIMERO. El Sujeto de Apoyo interesado en participar en el procedimiento de selección de proyectos, deberá presentar:

I. **El formato de registro** requisitado en su totalidad, el cual será proporcionado por el Fideicomiso de la COFIEJ a través la página web www.filmaenjalisco.com



II. Una carpeta por cada uno de los incisos que a continuación se señalan dentro del espacio virtual asignado a cada participante con:

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

a) Guión cinematográfico.

b) Sinopsis: una corta en un máximo de cinco renglones y una larga en un máximo de tres cuartillas.

c) Definición del proyecto por parte del Director: Texto elaborado por el director del proyecto entre tres y cinco cuartillas en el que se exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guión.

d) Equipo de Producción en forma de lista.

e) Currícula y/o filmografía del escritor (es), el productor (es), el director y los principales colaboradores del proyecto (diseñador de producción, cine fotógrafo, director de arte, editor principal, sonidista, diseñador de sonido, autor de la música, etc.).

f) Registro del Guión expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor de la S.E.P. ya sean adaptaciones u obras originales.

g) En el caso de que los guiones estén basados o sean adaptados de una obra literaria de cualquier género, se deberá presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del autor de la obra o, en su caso, comprobante de que la obra original pertenece al régimen de dominio público.

h) Registro ante INDAUTOR del Contrato de Cesión de los Derechos patrimoniales del autor de la obra a la Compañía Productora o persona física con actividad empresarial, responsable del proyecto. En caso de que el autor del proyecto sea la misma persona que se hará responsable de la producción, no es necesario este requisito, siempre y cuando el responsable del proyecto sea persona física con actividad empresarial.

i) En el caso de haber seleccionado una música previamente a la presentación de esta solicitud, demostrar fehacientemente que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra.



JALISCO
ES MÉXICO

j) Propuesta de reparto se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará, independientemente de si desean presentar el material fotográfico respectivo. En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.

k) Lista de locaciones: se podrá acompañar de fotografías, dibujos o ilustraciones.

l) Ruta crítica del proyecto especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción.

m) Plan de trabajo del rodaje especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.

n) Resumen del presupuesto presentarlo en moneda nacional y con impuestos incluidos.

ñ) Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta en donde se especifique el monto del apoyo que se solicita, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico de la COFIEJ. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención del DCP y los materiales usuales para la comercialización.

o) Esquema financiero: Considerando que la participación de la COFIEJ en los proyectos no puede exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre el costo total del proyecto, se deberán presentar los porcentajes, montos y rubros de participación de cada socio. Esta presentación deberá estar acompañada por contratos de coproducción o cartas de intención, señalando explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto, en cuyo caso compete a los órganos de gestión del Fideicomiso COFIEJ emitir una opinión al respecto. La omisión de los compromisos de esta naturaleza cancelará la solicitud de apoyo presentada. En el caso de aportaciones en especie realizadas por personas físicas o morales nacionales o extranjeras distintas de la persona que sea el productor responsable del proyecto, estas deberán presentarse sustentadas con contratos firmes de coproducción o de donativo según sea el caso y cuantificadas las aportaciones en especie.

Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el contrato presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención expresa de este hecho.

Los proyectos cuyo financiamiento dependa de inversión a través del EFICINE, FIDECINE o FOPROCINE deberán manifestarlo dentro de su esquema financiero. La omisión de ésta



información será motivo suficiente para su cancelación en el procedimiento de valoración del proyecto. La suma de los recursos federales, FOPROCINE, FIDECINE y EFICINE, no podrá representar más del 80% del presupuesto total del proyecto.

En el caso de coproducciones con el extranjero, presentar documentos contractuales traducidos al español por perito autorizado por el Poder Judicial del Estado o de la Federación, rubros en los que será destinado el recuso del COFIEJ, así como los compromisos comerciales. En estos casos los valores monetarios deberán presentarse en pesos mexicanos, indicándose el tipo de cambio aplicado al momento de la presentación del proyecto.

En el caso en que el proyecto esté en proceso de revisión para apoyo de alguna otra entidad pública o privada, en México o en el extranjero, es obligatorio incluir en el esquema financiero los territorios y/o ventanas que pudieran quedar comprometidos, en calidad de territorios y/o ventanas en reserva.

p) Flujo de efectivo resumido (correspondiente al presupuesto presentado) basado en la ruta crítica o calendario de realización de los diversos procesos.

q) Compromisos de distribución. No es requisito para participar en la Convocatoria tener un compromiso de distribución para presentar un proyecto. Sin embargo de existir un compromiso formalizado o en proceso de formalización, es imprescindible reportarlo por escrito en la presentación del proyecto, estableciendo los contratos o cartas de intención correspondientes, la temporalidad, ventanas, comisiones, territorios y todos aquellos detalles que implica un acuerdo de este tipo.

Por ser prioritario para la COFIEJ fortalecer la industria cinematográfica en el Estado de Jalisco, los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejercerse para el pago de insumos, arrendamientos y servicios exclusivamente en el territorio del Estado al 100% (cien por ciento) del monto del apoyo, asimismo, las producciones deberán mostrar al menos el 40% (cuarenta por ciento) de locaciones de Jalisco, o en caso de una producción animada, una coproducción de al menos el 40% (cuarenta por ciento) con una compañía de animación establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

r) Enlace a demo reel del Director y Fotógrafo, así como el material audiovisual que se considere relevante para demostrar su experiencia.

III. Un Apartado o Carpeta, especificando que se trata de “**Documentos de Identificación**” con los documentos que a continuación se especifican:

a) Currícula de producción de la persona física o moral, según sea el caso.



b) Acta Constitutiva, si se trata de personas jurídicas el instrumento notariado para acreditar la capacidad del representante legal o apoderado que comparece en su representación. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra al proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar la persona moral que inicialmente solicitó el apoyo.

c) Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y documentos con los cuales acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

d) Comprobante de Domicilio Fiscal vigente. Como máximo deberá ser de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

e) Comprobante de participación de algún estímulo: FIDECINE, FOPROCINE y EFICINE, de ser el caso.

f) Identificación oficial del Solicitante o de su representante legal.

h) Identificación oficial del Director.

i) Clave Única de Registro de Población (CURP), expedido por la Secretaría de Gobernación, únicamente en caso de tratarse de una persona física. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar la persona física.

j) Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los Programas de Apoyo o estímulos implementados por las distintas Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Jalisco.

ELEMENTOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

DÉCIMO SEGUNDO. Dentro del procedimiento de análisis y valoración de los proyectos, el Subcomité de Valoración de Proyectos deberá ponderar para la selección de los proyectos, considerando los siguientes elementos y criterios:

Se otorgará una puntuación máxima a cada rubro, hasta llegar al puntaje más alto que podrá ser de hasta 100 (cien) puntos, considerándolos siguientes criterios y elementos:

- I. Viabilidad financiera y congruencia del proyecto, hasta 10 puntos;
- II. Solvencia económica del Sujeto de Apoyo, hasta 5 puntos;
- III. Guion escrito de manera profesional, hasta 10 puntos;



JALISCO
ES MÉXICO

- IV. Presupuesto acorde con propuesta filmica, hasta 5 puntos;
- V. Costos dentro del promedio de la industria cinematográfica nacional o internacional, hasta 5 puntos;
- VI. Historial del SUJETO DE APOYO en FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE e IMCINE o cualquier institución reconocida en el extranjero en su caso, hasta 5 puntos;
- VII. Trayectoria profesional del Sujeto de Apoyo, hasta 5 puntos;
- VIII. Aportación directa del Sujeto de Apoyo, por sí o a través de terceros, hasta 5 puntos;
- IX. Trayectoria profesional del director, hasta 5 puntos;
- X. Equipo de producción técnico y artístico para realizar el proyecto de manera profesional, hasta 5 puntos;
- XI. El porcentaje de locaciones jaliscienses contemplando un mínimo del 40%, hasta 10 puntos o el 40% realizado por un estudio de animación jalisciense, en su caso.
- XII. El porcentaje de contratación de personal técnico y creativo, hasta 10 puntos;
- XIII. El porcentaje de contratación de servicios en Jalisco, hasta 10 puntos; y
- XIV. La promoción que pueda tener a nivel nacional e internacional, hasta 10 puntos.

DÉCIMO TERCERO. Una vez realizado el análisis y valoración de la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el Subcomité de Valoración de Proyectos deberá emitir resolución motivada para ser puesta a consideración del Comité Técnico en la cual indique si el:

I. Proyecto Recomendado: se aconseja su apoyo.

II. Proyecto No Recomendado: que por no reunir en todo o en parte con las características técnicas, financieras o formales, no coinciden con los lineamientos normativos y funcionales establecidos por el Comité Técnico del Fideicomiso de la COFIEJ para los presentes Criterios de Elegibilidad, o que habiendo reunido dichas características, y resultando un proyecto atractivo para la COFIEJ, por existir proyectos que en su valoración recibieron puntuación mayor, no siendo posible recomendarlos dadas las limitaciones presupuestales.

DÉCIMO CUARTO. Una vez que el Subcomité de Valoración de Proyectos emita su resolución, deberá ser puesta a consideración del Comité Técnico para su aprobación.

En caso de que el Comité Técnico no coincida con la resolución del Subcomité de Valoración de Proyectos o considere que es necesario realizar alguna valoración adicional, podrá por una única ocasión, devolver dicha resolución al Subcomité de Valoración de Proyectos, solicitando la valoración o aclaración de los elementos o motivaciones que dieron origen a su resolución de un Proyecto No Recomendado.



OTORGAMIENTO DE APOYOS

DÉCIMO QUINTO. El Fideicomiso de la COFIEJ, publicará en su página web www.filmaenjalisco.com los resultados del procedimiento para el otorgamiento de apoyos el día 17 diecisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Los participantes del procedimiento de selección de proyectos que así lo deseen, podrán solicitar vía correo electrónico a info@filmaenjalisco.com copia de los resultados de la Convocatoria en formato PDF, misma que le será enviada al correo electrónico que hubieran registrado al momento de su inscripción.

DÉCIMO SEXTO. Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos resulten seleccionados para recibir de apoyos, deberán formalizar con el Fideicomiso COFIEJ, mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, la recepción de dichos apoyos, así como los compromisos que asumen frente al Fideicomiso derivado de los mismos, en el entendido que términos previstos en estos Criterios y las Reglas de Operación del Fideicomiso, dichos apoyos se otorgarán bajo el esquema de capital de riesgo.

DÉCIMO OCTAVO. En aquellos proyectos que resulten seleccionados para recibir apoyos por parte de la COFIEJ, el Sujeto de Apoyo, según lo determine el Comité Técnico en su resolución respecto del otorgamiento del apoyo, deberá garantizar el cumplimiento de los compromisos que asuman ante la COFIEJ derivado del otorgamiento del apoyo mediante:

I. La contratación de un Seguro de Filmación con una institución de seguros autorizada con reconocimiento a nivel nacional; y/o

II. La contratación de una Garantía de Buen Fin con una institución autorizada con reconocimiento a nivel nacional.

DÉCIMO NOVENO. Una vez otorgado el apoyo al Sujeto Obligado por parte de la COFIEJ, y en tanto concluye y acredita en su totalidad el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Fideicomiso en los términos del instrumento jurídico que al efecto suscriba, el Comité Técnico podrá acordar realizar auditoría respecto de ejercicio de los recursos materia del apoyo, y solicitar, en su caso, las aclaraciones correspondientes.



JALISCO
ES MÉXICO